RESOLUCIÓN NÚMERO 671 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-011-2025.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 238 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 238 del 17 de julio de 2024, nombró a KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en el cargo de Alcaldesa Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adelantar un Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto para: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN”.

Que el valor del presupuesto oficial para esta contratación corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000),** incluido IVA y demás impuestos y/o

contribuciones con cargo al proyecto 2733 Voces De Kennedy (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $400.000.000) - 2780 - Kennedy Proyecta Talento SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000) y a los rubros O21202020080383611 Servicios integrales de publicidad (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $65.000.000) y O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas (CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $107.000.000) el cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como los costos directos e indirecto.

Nota 1: El valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $65.000.000 con cargo al rubro O21202020080383611 Servicios integrales de publicidad, será destinado se destinará exclusivamente a la adquisición y pago de elementos impresos, conforme a las necesidades y requerimientos establecidos por la entidad. Nota 2: El valor de (CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $107.000.000) con cargo al rubro O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas, será destinado será destinado exclusivamente al pago de alimentos y/o servicios de catering. Nota 3: El valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000) con cargo al proyecto 2780 - Kennedy Proyecta Talento, será destinado exclusivamente al pago de alimentos y bebidas del equipo de cultura.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-011-2025, el día cuatro (4) de diciembre de 2025.

Que durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les da respuesta través de la plataforma de contratación pública.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 671 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
Página 3 de 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-011-2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuanta el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $532.338.092 para los años 2024 y 2025 según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000) de la vigencia fiscal 2025, se concluye que el presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

Que para adelantar el proceso de selección se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **FDLK-SAMC-011-2025.**

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLK-SAMC-011-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo contemplado en la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 671 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
Página 4 de 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-011-2025.

Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **FDLK-SAMC-011-2025**.

Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	15 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	16 de diciembre de 2025 14:00	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17 diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas	17 de diciembre de 2025 19:00 PM	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	17 de diciembre de 2025 7:00 am	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	17 de diciembre de 2025 12:00 pm	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	18 de diciembre de 2025 09:00 AM	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	18 de diciembre de 2025 09:30 AM	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii [Página web de la Entidad
Publicación del informe inicial de evaluación	19 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	24 de diciembre de 202516:30	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	24 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	26 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	29 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de Garantías	29 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de Garantías	29 de diciembre de 2025	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 671 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
Página 5 de 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-011-2025.

El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. La ordenadora del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011 y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectado por: Maria Natalia Marcillo Vela- Profesional Oficina de contratación

Revisado y aprobado por: Elkin Leonardo López Guerrero– Profesional universitario FDLK
Revisado y aprobado por: Miguel Alfonso Diaz Montaña - Asesor Despacho FDLK